



ALCALDÍA DEL MUNICIPIO CHACAO  
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL



PLANILLA DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE OBRA DE OBRA NUEVA  
(INCLUYE LAS AMPLIACIONES MAYORES EN EDIFICACIONES)

En acatamiento a lo dispuesto en los Art. 80° y 84° de la Ley Orgánica de Ordenación urbanística y el Art. 1° de la Ordenanza de Arquitectura, Urbanismo y Construcciones en General, notifico a Ud. la intención de comenzar la construcción de:

destinado a: \_\_\_\_\_ en un terreno de mi propiedad ubicado en: \_\_\_\_\_

urbanización: \_\_\_\_\_ N° de Catastro: \_\_\_\_\_

Para efectuar dicha construcción he designado al profesional: \_\_\_\_\_

C.I.V.: \_\_\_\_\_ como residente de la obra, quien debe llevar a cabo ésta de acuerdo a los planos y documentos que me son conocidos y han recibido mi aprobación.

**DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN:** N° de consulta preliminar: \_\_\_\_\_ Área de la parcela: \_\_\_\_\_

M² precio de parcela (Bs.) : \_\_\_\_\_ Costo total de construcción (incluye parcela) Bs.: \_\_\_\_\_

Superficie sótano	_____	M²C/U	Total	_____	M²
Superficie planta baja	_____	M²C/U	Total	_____	M²
Superficie mezzanina	_____	M²C/U	Total	_____	M²
Superficie plantas tipo	_____	M²C/U	Total	_____	M²
Superficie pent-house	_____	M²C/U	Total	_____	M²

**SUPERFICIE TOTAL:** Construcción bruta: \_\_\_\_\_ Construcción neta: \_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_ en mi carácter de residente de la obra antes mencionada me comprometo a llevar a cabo la construcción de acuerdo a las normas y ordenanzas de construcción en edificaciones. En caso de prescindir o suspender temporalmente la construcción antes mencionada, lo participaré por escrito inmediatamente a esa oficina.

	NOMBRES Y APELLIDOS:	C.I. Y C.I.V:	FIRMA:	EMAIL Y N° DE TELEFONO:
PROPIETARIO:	_____	_____	_____	_____
		RIF: _____		
RAZON SOCIAL:	_____	_____	_____	_____
	DIRECCIÓN:	_____	_____	_____
PROFESIONAL	_____	_____	_____	_____
RESPONSABLE:	_____	_____	_____	_____
	DIRECCIÓN:	_____	_____	_____
RESIDENTE:	_____	_____	_____	_____
	DIRECCIÓN:	_____	_____	_____
	NOMBRES Y APELLIDOS:	C.I. Y C.I.V:	FIRMA:	EMAIL Y N° DE TELEFONO:
PROYECTISTA:	_____	_____	_____	_____
ESTRUCTURA:	_____	_____	_____	_____
I. SANITARIAS:	_____	_____	_____	_____
I. MECANICAS:	_____	_____	_____	_____
I. ELECTRICAS:	_____	_____	_____	_____
FUNDACIONES Y SUELOS:	_____	_____	_____	_____

**RECAUDOS A CONSIGNAR:**

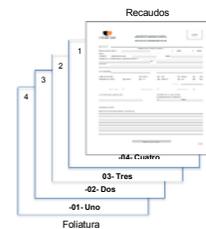
1. Seis (6) Carpetas Manila tamaño Oficio con Gacho
2. Planos y Cálculos (Firmados por el propietario y el profesional responsable e identificados con el código de catastro):  
Presentar cálculos y Justificativo estructural.  
Cuatro (4) Juegos de copias de planos de Arquitectura (Escala 1:50) y Un (1) Juego en formato CAD (CD Autocad versión 2007), **(Dos (2) Juegos al introducir la Notificación).**  
Tres (3) Juegos de copias de planos de Estructura (Escala 1:50/ Escala 1:20), **(Un (1) Juego al introducir la Notificación).**  
Tres (3) Juegos de copias de planos de Instalaciones Eléctricas (Escala 1:50/ Escala 1:20), **(Un (1) Juego al introducir la Notificación).**  
Cuatro (4) Juegos de copias de planos de Instalaciones Sanitarias (Escala 1:50/ Escala 1:20), **(Un (1) Juego al introducir la Notificación).**  
Cuatro (4) Juegos de copias de planos de Instalaciones Mecánicas (Escala 1:50/ Escala 1:20), **(Un (1) Juego al introducir la Notificación).**
3. Memoria descriptiva (Firmadas por el propietario y el profesional responsable e identificadas con el código de catastro).
4. Consulta Preliminar (optativa).
5. Foto demostrativa de condiciones actuales de la parcela.
6. Documento de Propiedad del inmueble (Copia Certificada).
7. Documento constitutivo de la empresa ( Si el propietario es una persona Jurídica).
8. Poder Notariado (Si el tramite no es realizado por el Profesional Responsable o Propietario).
9. Solvencia de Colegio de Ingenieros de Venezuela de los profesionales responsables de cada especialidad.
10. Solvencia de Aseo Urbano (Dirigirse a CORPOELEC o IMAC).
11. Solvencia del Impuesto sobre Inmuebles Urbanos a nombre del propietario actual (dirigirse a la DAT/ P.B.).
12. Certificación de capacidad vial, aprobación del Instituto de Movilidad Urbana del Municipio Chacao.
13. Certificación de capacidad del servicio de aguas y cloacas (Factibilidad de Servicios).
14. Certificación de capacidad del servicio de electricidad.
15. Constancia de solicitud introducida a PDVSA - GAS (vivienda multifamiliar)
16. Constancia de solicitud de revisión y evaluación de proyectos de construcción y remodelación de inmuebles introducida ante el Cuerpo de Bomberos.  
(Se exceptúan las viviendas unifamiliares y bitfamiliares)
17. Acreditación técnica del estudio de impacto ambiental emanada de la Dirección Estatal Ambiental del Distrito Capital, Ministerio del P.P. para el Ambiente; y fianza de fiel cumplimiento a favor de la Alcaldía de Chacao, en caso de solicitarse en dicha Acreditación Técnica.
18. Estudio de suelos.
19. Levantamiento topográfico (referido a coordenadas REGVEN).
20. Original de la monografía del punto o vértice de la Red Geodésica Municipal emitida por la Dirección de Catastro Municipal (Piso N° 5).
21. Aprobación del Instituto de Patrimonio Cultural
22. Comprobante de cancelación de tasa por concepto de revisión e inspección emitida por la Dirección de Ingeniería Municipal. **(Anexo el cuadro)**
23. En el caso de solicitudes en las urbanizaciones El Rosal, Campo Alegre y San Marino; así como en la Calle Elice y sus prolongaciones, presentar consulta preliminar sobre afectación vial. Emitida por O.L.P.U
24. En las solicitudes de la Urb. El Rosal, El Retiro y Edo. Leal aprobación de altura mediante permiso de construcción emanado por la Dirección de Aeronáutica Civil.
25. En las solicitudes de la Urb. Campo Alegre y San Marino, debe consignar la planilla de cancelación del impuesto por mejoras.  
El pago deberá ser realizado en la Dirección de Administración – Gerencia de Tesorería (piso 4) mediante cheque de Gerencia a favor de la Alcaldía del Municipio Chacao.
26. Demás documentos que señalen las ordenanzas y leyes (aprobaciones previas).
27. Timbre fiscal de 10 U.T. conforme a lo establecido en el artículo 16 numeral 9 de la Ley de Timbre Fiscal vigente.  
o depósito de los bolívares equivalentes a éstas en los siguientes bancos receptores:  
Cuenta Corriente a nombre de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda  
BANESCO N° 0134-0035-1003-5100-8547 / MERCANTIL N° 0105-0037-1410-3730-6813.  
Cuenta Corriente a nombre de la Gobernación de Miranda  
B.O.D. N° 0116-0118-9000-1199-8970

**NOTAS:**

Todos los planos deben estar debidamente acotados, con identificación de uso de todos los ambientes, y doblados de acuerdo a la norma covenin.  
Los cortes y tachaduras deben tener la referencia de las parcelas vecinas, marcando el nivel del proyecto con respecto a las demás parcelas circundantes.  
La tasa de inspección no será reintegrada en los casos que no se otorgue la constancia de variables urbanas, de no darse inicio a la obra o de ser paralizada luego de iniciada.  
El proyecto deberá ajustarse a lo especificado en la ordenanza de reforma parcial a la ordenanza sobre normas para la integración de los ciudadanos con impedimentos físicos n° extraordinario 1824, de fecha 10-11-97.  
En los casos en que los trabajos de construcción notificados a esta dirección ameriten afectar la circulación vehicular y/o peatonal del municipio, deberá obtener previamente la autorización de la dirección de obras públicas y participarlo con antelación al instituto autónomo de tránsito, transporte y circulación del municipio chacao, a los fines de cumplir con la normativa referida a señalización de obstáculos y afines, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 35 y 36 de la ordenanza n° 003-09 del 18/03/2009 sobre transporte terrestre en el municipio chacao del estado miranda.

**PASOS PARA INGRESAR LA NOTIFICACION:**

1. Ordenar los recaudos de acuerdo a la numeración de la planilla. (Orden Ascendente)
2. Colocar planilla y requisitos en carpeta marrón tamaño Oficio, con gancho en la parte superior central.
3. **Solicitar previa revisión de los recaudos, por un funcionario de la Dirección de Ingeniería Municipal.**
4. Una vez el funcionario autorice el ingreso de la solicitud, deberá proceder a foliar todos y cada uno de los recaudos, **exceptuando planos y planilla**, en el cuadrante inferior central, en tinta azul o negra, número y letra, sin tachaduras, ni enmendaduras.



**CALCULO DE TASAS POR CONCEPTO DE REVISIÓN E INSPECCIÓN**

**TASA DE REVISION**

Vivienda de cualquier naturaleza	0.10 U.T. x m2 AB
Oficinas	0.12 U.T. x m2 AB
Establecimientos Comerciales	0.15 U.T. x m2 AB
Edificaciones Asistenciales	0.09 U.T. x m2 AB
Edificaciones Industriales	0.15 U.T. x m2 AB
Edificaciones destinadas a Estacionamientos rentables y no rentables	0.06 U.T. x m2 AB
Culturales, Filantrópicas, Educativas y Religiosas	0.03 U.T. x m2 AB

**TASA DE INSPECCIÓN**

Viviendas unifamiliares o bifamiliares	0.015 x 21 U.T. x AB
Viviendas multifamiliares	0.015 x 28 U.T. x AB
Edificaciones para Comercios y Oficinas	0.015 x 28 U.T. x AB
Edificaciones para Industrias	0.015 x 24 U.T. x AB
Edificaciones Asistenciales rentables	0.015 x 28 U.T. x AB
Edificaciones para estacionamientos rentables	0.015 x 24 U.T. x AB
Edificaciones para estacionamientos no rentables	0.015 x 11 U.T. x AB
Edificaciones Educativas rentables	0.015 x 21 U.T. x AB
Edificaciones Educativas no rentables	0.015 x 11 U.T. x AB
Edificaciones Culturales, Religiosas y Filantrópicas	0.015 x 11 U.T. x AB

Por la solicitud de la constancia de cumplimiento de variables urbanas fundamentales en los casos de revisión de un proyecto para la construcción de obra nueva o ampliación de una edificación, el interesado debe pagar una tasa que será calculada, según el caso, de acuerdo con los valores establecidos en la tabla (Tasa de Revisión).

La inspección de la construcción de urbanizaciones y edificaciones, a fin de verificar el cumplimiento de las Variables Urbanas Fundamentales y de las Normas Técnicas Nacionales en cuanto a Urbanismo y Edificación, realizada por cuenta del Municipio, causará una tasa a determinarse de acuerdo a lo establecido en la tabla (Tasa de Inspección).

El pago del monto total de la Tasa por Inspección se efectuará en la siguiente forma:

Al momento de la notificación de inicio de obra prevista en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Ordenación Urbanística, cincuenta por ciento (50%).

Al momento de recibir la constancia de conformidad con las variables urbanas fundamentales, veinte por ciento (20%).

Al momento de recibir la certificación de culminación de obra prevista en el artículo 95 de la Ley Orgánica de Ordenación Urbanística, treinta por ciento (30%).

MT = 0,015 x n (U.T.) x AB

MT = Monto de la tasa por servicios administrativos

n = Número de unidades tributarias

AB = Área Bruta

**Fuente: Ordenanza sobre Tasas por Servicios Administrativos Vigente.**